

ORDENANZA N° 1038/2019

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Sr. Humberto Marcial CASTILLO BOLO, D.N.I. N° 94.134.486, ingresadas bajo el N° 15.520 de fecha 30/07/19, y N° 15.582 de fecha 05/09/19, para la construcción de un local comercial según planos de proyecto, sujeto al pedido de excepción de lo exigido en la Ordenanza 441/95, en la propiedad designada como C:09 S:02 Mz:025 Parc:100;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 840/2013 se autorizo la subdivisión del Lote C:09 S:02 Mz:025 Parc:001 por vía de excepción al Art. 007 de la Ordenanza N° 441/95, Código de Urbanización, Uso y Ocupación del Suelo y Edificación, referido a las Dimensiones Mínimas de Parcelas;

Que como consecuencia de dicha autorización, resulta el inmueble C:09 S:02 Mz:025 Parc:100, con una superficie total de 179,15 m², no pudiendo en la práctica respetar los valores determinados en el Art. 096 de la Ordenanza N° 441/95, dadas las dimensiones del terreno;

Que ante la situación planteada por el Sr. Humberto Marcial CASTILLO BOLO, se cree oportuno y viable dar curso a lo solicitado, estableciendo como condición que la construcción proyectada, cumplimente con el uso y características establecidas para la Zona Comercial Turística;

Que es atribución de este Cuerpo hacer excepciones a las Ordenanzas vigentes, siempre que los motivos sean atendibles;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Sr. Humberto Marcial CASTILLO BOLO, D.N.I. N° 94.134.486, a efectuar la construcción de un local comercial según Plano de Proyecto presentado, en el inmueble designado como C:09 S:02 Mz:025 Parc:100, ubicada sobre Av. Grierson y Los Jazmines de esta localidad, por vía de excepción al Art.096° de la Ordenanza N° 441/95 Código de Urbanización, Uso y Ocupación del Suelo y Edificación.

Artículo 2°.- El Sr. Humberto Marcial CASTILLO BOLO, deberá realizar los trámites pertinentes exigidos en la Ordenanza N° 441/95 y Tarifaria Anual vigente, para dar inicio a la obra proyectada.

Artículo 3°.- **INCORPÓRASE** como Anexo I, el plano propuesto por las Arq. Frati, Bossana y Carballido, el cual consta de una foja.

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE** y entréguese copia de la presente Ordenanza a la parte interesada.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Los Cocos, 12 de septiembre de 2019

ORDENANZA N° 1038/2019

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 303/2019, del 13 de septiembre de 2019.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal